



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Santa Tecla, de enero de 2021

Población en general
Presente.

La suscrita Oficial de Información HACE SABER: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral seis: “El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.” II) Que esta dependencia requirió a la Unidad de Recursos Humanos esta información, no obstante, se informó que no se tiene dicha figura.

Y para hacerlo del conocimiento del público en general, se elabora la presente acta.



Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín
Oficial de Información